

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****NEPAS**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Nepas, adoptado en fecha 18 de diciembre de 2014, sobre concesión de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

MODALIDAD 1: SUPLEMENTO DE CRÉDITO**PRESUPUESTO DE GASTOS**

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consign. Inicial</i>	<i>Consign. Definitiva</i>
1	Seguridad Social	1.500,00	2.500,00
2	Seguros	1.190,02	2.190,02
2	Infraestructura y BB naturales	3.500,00	5.000,00
2	Otros suministros	24.500,00	39.500,00
2	Tributos	600,00	1.600,00
2	Gastos diversos	1.500,00	3.400,00
2	Estudios y trabajos técnicos	1.000,00	6.000,00
	Total gastos		26.400,00

MODALIDAD 2: CRÉDITO EXTRAORDINARIO**ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS**

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
241 131	Laboral temporal	4.000,00
160 633	Máquinaria instalación y utillaje	12.100,00
	Total gastos	16.100,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consign. Inicial</i>	<i>Consign. definitiva</i>
8	Remanente tesorería	103.478,67	60.978,67

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Nepas, 22 de enero de 2015.– El Alcalde, Raúl Redondo Gutiérrez.

271

BOPSO-15-04022015